

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3⁵⁰ al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28⁵⁰ por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

El Presidente del Consejo de Ministros al Subsecretario de esta Presidencia:

El Mayordomo Mayor de Palacio me comunica con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. señor Mayordomo Mayor de S. A. R. el Srmo. Sr. Infante D. Carlos me comunica con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de la Real Cámara me participa en este día lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Pongo en conocimiento de V. E. que S. A. R. el Infante D. Fernando, que padecía cierto grado de debilidad general, ha tomado recientemente para su remedio los baños de Salies, de Bearn, contrayendo pocos días después un catarro intestinal febril, que á causa del influjo de la estación acentúa la debilidad del Augusto enfermo.»

Lo que tengo el honor, de orden de S. M., de trasladar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Palacio de San Sebastián 28 de Julio de 1905.—P. EL DUQUE DE SOTOMAYOR.»

Gobierno civil

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

CIRCULAR

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 21 del presente mes, se inserta

la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, para la formación de la estadística de edificios escolares.

Como en dicha Real orden se impone á los Maestros y Maestras de todas las Escuelas públicas, la obligación de remitir á la Subsecretaría de Instrucción pública, antes del 30 de Septiembre los datos reclamados, encargo á los Sres. Alcaldes que den á conocer á los Maestros de su respectiva localidad la Real orden mencionada, y que en el caso de hallarse cerrada ó sin Maestro, alguna de las Escuelas, cumplan los Alcaldes lo dispuesto en el art. 4.º de dicha Real orden.

Madrid 26 de Julio de 1905.—El Gobernador, J. Ruiz Jiménez.

45.—53.

D. Segundo Ramirez y Saellces, Fiscal especial nombrado por el Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente en juicio contradictorio para depurar los actos y servicios humanitarios llevados á cabo por Sor Francisca Sara, Superiora de las Hijas de la Caridad, del Hospital de la Princesa, de esta corte, con motivo de la asistencia y disposiciones acertadísimas que adoptó para atender á los heridos del hundimiento del tercer depósito del Canal de Isabel II, que tuvo lugar el día 8 de Abril del corriente año, por si resultara acreedora á su ingreso en la Orden civil de Beneficencia, doy la debida publicidad por el presente edicto, llamando á las personas que tengan que declarar en pró ó en contra de los citados servicios, para que, en término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, acudan á esta Fiscalía, sita en el Negociado 7.º de Beneficencia y Sanidad, del Gobierno civil de esta provincia, los días no feriados, de once á una de su tarde.

Madrid 26 de Julio de 1905.—Segundo Ramirez.

10.—51.

Ayuntamientos

Aranjuez:

D. Manuel Pastor y Gómez, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.

Hago saber: Que esta Corporación mu-

nicipal ha aprobado las siguientes bases de convenio con el Ayuntamiento de Ocaña para el aprovechamiento de las aguas de la finca denominada «El Algibe».

1.ª Todas las aguas existentes en la cañada de «El Algibe», incluso las que se obtengan por virtud de nuevos alumbramientos, se destinan al abastecimiento de la población de Aranjuez, cuyo Ayuntamiento podrá desde luego ejecutar el proyecto de conducción que tiene aprobado por la Superioridad.

2.ª Al ejecutar las citadas obras de conducción, el Ayuntamiento de Aranjuez construirá en el nacimiento del manantial Alto, un abrevadero de seis metros de largo, por uno de ancho y cincuenta centímetros de profundidad, con una altura todo él, de cincuenta centímetros, y un lavadero de ropas que permita lavar á la vez veinte mujeres.

3.ª También construirá el Ayuntamiento de Aranjuez en el sitio que determine el de Ocaña, pero dentro de la línea de conducción, dos fuentes públicas, con una dotación de un real fontanero cada una á «caño libre» ó con llaves si así lo prefiere el Ayuntamiento de Aranjuez, con una pila cada una de un metro cuadrado y veinticinco centímetros de profundidad.

4.ª Así mismo se obliga al Ayuntamiento de Aranjuez á gestionar cerca del Real Patrimonio de la Corona, el establecimiento por éste, de otras dos fuentes con la dotación á cada una de medio real fontanero ó bien una sola con doble dotación á elección del Ayuntamiento de Ocaña, que se situarán la una en el sitio denominado Area-Real, reservándose señalar el sitio de la segunda, caso de construirse dentro del recorrido del viaje de aguas de la Real Casa. La construcción de estas fuentes son de cuenta del Ayuntamiento de Ocaña.

5.ª El Ayuntamiento de Ocaña autoriza al de Aranjuez para realizar cuantas obras sean necesarias en los terrenos que dentro de la cañada de «El Algibe», pertenecen á los propios de aquél pueblo con el fin de practicar alumbramientos y adquirir el mayor caudal de agua posible.

6.ª El Ayuntamiento de Ocaña, autoriza así mismo la constitución de la servidumbre de acueduto en los terrenos de sus propios y comunes que atraviese la conducción.

7.ª El Ayuntamiento de Aranjuez

abonará al de Ocaña por los aprovechamientos indicados, la cantidad anual de 600 pesetas, como cánon redimible á voluntad de éste. La primera anualidad será satisfecha tan pronto como se verifique la conducción de aguas á Aranjuez y las sucesivas en el mismo día de los años siguientes. Para el caso de que el Ayuntamiento de Aranjuez dejase de abonar dos anualidades seguidas, el de Ocaña podrá ejecutar la acción correspondiente ante los tribunales del partido de Ocaña, á cuya jurisdicción se somete expresamente el Ayuntamiento de Aranjuez.

8.ª La custodia de las fuentes y abrevadero, correrá á cargo del Ayuntamiento de Aranjuez y la conservación y reparación de ellas á cargo del de Ocaña.

9.ª Los gastos de escritura y demás que fuere necesario para la formalización del presente convenio, son de cuenta del Ayuntamiento de Aranjuez. La referida escritura se otorgará en el pueblo de Ocaña.

10. El convenio se hace por tiempo indefinido.

11. Para el caso de que el Real patrimonio de la Corona se negase á establecer la una ó dos fuentes que se mencionan en la clase cuarta, el Ayuntamiento de Aranjuez, construirá las dos citadas fuentes en el trayecto de la conducción de aguas de «El Algibe», y sitio que determine el Ayuntamiento de Ocaña, en las mismas condiciones y dimensiones que quedan estipuladas en la clase tercera.

12. El presente convenio, contadas sus estipulaciones, quedará sin efecto, si por insuficiencia del caudal de aguas que se obtenga para el objeto á que se destina, ó por cualquier otra causa, no se ejecutare el proyecto de conducción de aquéllas á Aranjuez.

Lo que se hace público en cumplimiento del acuerdo de esta Corporación, y á tenor de lo dispuesto en el número 5 de la regla 10.ª de la Real orden de 19 de Junio de 1901, señalándose el término de diez días, para oír reclamaciones.

Aranjuez 18 de Julio de 1905.—El Alcalde, Manuel Pastor.

988.—50.

Alameda del Valle

Las cuentas de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1904, se encuentran

terminadas y expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, durante los que podrán ser hechas las reclamaciones que se ocrean conducentes.

Alameda del Valle 19 de Julio de 1905.—El Alcalde, Angel Espinosa.
995.—50

Arganda

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el segundo trimestre del año de 1905.

Sesión del día 1.º de Abril

Se aprobó el Acta de la sesión anterior y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se nombró comisionados que representen al Ayuntamiento en el juicio de exenciones de mozos del actual reemplazo ante la Excm. Comisión mixta de reclutamiento á D. Ramón Pelayo Pérez, y en el de mozos de los tres reemplazos anteriores á D. Luis Sardinero Riaza, acordándose se les faciliten fondos para socorro y conducción de mozos é interesados y dietas que se devengan con cargo al capítulo I, art. 6.º del presupuesto.

El Ayuntamiento quedó enterado de haberse satisfecho 2.500 pesetas á cuenta del primer trimestre del encabezamiento de consumos.

Se acordó limpiar las fuentes del campo, practicando tal operación los barrenderos y caminero municipal, y publicar un bando prohibiendo beber á los ganados lanar y cabrío en dichas fuentes, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, con objeto de que puedan hacerlo en dichas horas los ganados de labor.

Se acordó abrir en el Cementerio municipal, una nueva sección para venta de sepulturas á perpetuidad y que los gastos que ocasione la apertura y señalamiento de sepulturas, etcétera, se pague con cargo al capítulo 65, art. 11 del presupuesto.

Se dió cuenta de las de arbitrios municipales en el primer trimestre resultando recaudado por arbitrio de medida 2.567'14 pesetas; por el de pesos y romana 233'54 pesetas; por el de puestos públicos 163'25 pesetas; por el de mataderos 338 pesetas y por el de recargos de consumos, después de lo pagado á cuenta por el encabezamiento 5.301'07 pesetas, acordándose aprobarlas y que en su día pase á la Junta municipal.

También quedó enterado el Ayuntamiento de haberse cobrado 56 pesetas, intereses de la deuda, vencidos en 1.º de Enero y 480 pesetas por la adquisición á perpetuidad de las sepulturas números 30, 25 y 8, Sección B, del Cementerio municipal.

Día 8

Se aprobó el Acta de la anterior y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se nombró recaudador de cédulas personales á D. Luis Sardinero Riaza. Se acordó indicar á la Autoridad eclesiástica el deseo de que se celebren rogativas públicas impetrando la lluvia, y que los gastos que se originen se satisfagan con cargo al capítulo II, artículo único del presupuesto.

También se acordó comprar las palmas para la fiesta del Domingo de Ramos, y obsequiar con un refresco al Clero los días de Jueves y Viernes Santo, abonándose del capítulo I, artículo 6.º del presupuesto.

Fué aprobado el extracto de acuerdo del primer trimestre, acordándose se le dé el curso correspondiente.

Día 15

Se aprobó el Acta de la anterior.

Se dió cuenta, y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

También quedó enterado el Ayuntamiento de haberse cobrado los intereses de la inscripción de propios del tercero y cuarto trimestre de 1904, importantes 775'52 pesetas, las de Beneficencia de igual período que ascienden á 232'18 pesetas, y las de Instrucción pública, importante 2'32 de los mismos trimestres.

Se acordó que se pague á los oradores de Semana Santa lo acostumbrado desde tiempo inmemorial con cargo al capítulo IX, art. 3.º del presupuesto.

Se procedió al nombramiento de los individuos que corresponda designar al Ayuntamiento para renovación de la mitad de la Junta pericial y al de los que han de proponerse para su designación al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia.

Se acordó empedrar los baches de la calle de la Plaza y otras, haciéndose la obra por administración con cargo al capítulo 6.º, art. 7.º del presupuesto.

Día 22

Se aprobó el Acta de la anterior, y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse cobrado 1.375 pesetas, mensualidades de Enero, Febrero y Marzo del año actual de la carga de justicia; 204'06 pesetas por suministro al Ejército y Guardia civil, durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1904, y por los intereses de los censos de Beneficencia é Instrucción pública de 1904, pesetas 189'94.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó que para facilitar el establecimiento en la localidad de un Colegio de segunda enseñanza, se ofrezca una subvención de mil pesetas anuales, bajo determinadas condiciones al que pretende fundar dicho centro de enseñanza, no teniendo otro alcance este acuerdo, que el que se ha tenido en cuenta al confeccionar los presupuestos para el próximo año de 1906.

Se acordó proceder á la ejecución del Registro fiscal de edificios y solares, y que sin pérdida de tiempo, se pida á la Administración de Hacienda de la provincia, la modelación necesaria á que han de ajustarse los trabajos.

Fueron aprobadas las altas y bajas presentadas al amillaramiento de la riqueza urbana de esta villa.

Día 29

Se aprobó el Acta de la anterior quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó construir con tubos de cemento armado, la atarjea que recoge las aguas del sumidero de la calle de la Peña hasta la atarjea general, ejecutándose la obra, por su poca importancia, por Administración, abonándose los gastos con cargo al capítulo 6.º, artículo 3.º del presupuesto.

Día 6 de Mayo

Se aprobó el Acta de la anterior, y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó la distribución de fondos del mes, importante 4.110 pesetas y 10 céntimos.

Quedó enterado el Ayuntamiento, de haberse cobrado 160 pesetas, adquisición de la sepultura núm. 21, Sección C del Cementerio municipal; 630 pesetas, arrendamiento de pastos del

monte de Valdelospozos; 474 pesetas y 50 céntimos, rompimientos y renovaciones de sepulturas en el Cementerio, durante el año 1904; y 16 pesetas, por los intereses de los títulos de la Deuda pública, cupón vencido en 31 de Marzo último.

También se dió cuenta de haberse pagado 12 pesetas, por gastos de cera consumida en las rogativas públicas; y 80 pesetas, limosna de los sermones de Semana Santa.

A propuesta de la Comisión de policía rural y en atención á haberse negado repetidas veces D. Saturnino García Campo, á ceder previo pago de su valor el terreno de su propiedad, necesario para ensanchar el camino de San Martín, en su enlace con la carretera de Castellón, se acordó por unanimidad que se instruya el oportuno expediente para que sea declarada la obra de utilidad pública y la necesidad de la ocupación de terreno propiedad del Sr. García Campo, para ejecutarlas y proceder á la expropiación forzosa.

Se acordó dar las gracias al Sr. Cura, por haber dispensado el pago de toda clase de gastos, excepto el de cera en las rogativas públicas, impetrando la lluvia.

Día 13

Se aprobó el Acta de la anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó que conforme con lo propuesto por la Junta de Sanidad, para prevenir el contagio que pudiera haber por la enfermedad variolosa que existe en el caserío del Puente Colgante, se adquirieran desinfectantes, se asista y vigile á los enfermos y casas que habitan, y se vacunen y revacunen todos los habitantes del indicado caserío, aislándolos; abonándose cuantos gastos origine la desinfección de ropas y casas, asistencia de enfermos, linfa y operaciones de vacuna y vigilancia de aislamiento y asistencia, con cargo al capítulo XI, artículo único del presupuesto.

Se acordó pagar el segundo trimestre de contingente provincial con cargo al capítulo IX, art. 13 del presupuesto.

También se acordó que, con cargo al capítulo XI, artículo único del presupuesto, se abone lo que cueste la copia del Índice del Registro fiscal de la riqueza rústica de esta villa y, que dicha copia quede archivada en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se ratificó el Ayuntamiento en el acuerdo tomado en la sesión anterior, respecto á la instrucción del expediente para declaración de utilidad pública de la obra de ensanche del Camino de San Martín, en su enlace con la carretera de Castellón, y en su consecuencia, por unanimidad, se acordó: Que el ensanche de dicho camino en el indicado sitio es de absoluta é imprescindible necesidad, y á juicio del Ayuntamiento, de pública utilidad; que para ejecutar dicho ensanche, es preciso ocupar terreno de la finca de D. Saturnino García Campo; que se designe para formar el proyecto de dicha obra al Ingeniero municipal D. Fernando Govantes; que formado el proyecto y aprobado por el Ayuntamiento, se exponga al público por ocho días para oír reclamaciones; que contestadas razonadamente cuantas reclamaciones se formularen, se eleve el expediente al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que declare la obra de utilidad pública y la necesidad de la ocupación del terreno indicado, y que aprobado todo se tenga presente al confeccionar el presupuesto para el año de 1906, con-

signar el crédito necesario para la ejecución de dicha obra.

Día 20

Se aprobó el Acta de la anterior y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó librar, con cargo al capítulo III, art. 5.º del presupuesto, lo necesario para pago de premio, por muerte dada á animales dañinos durante el primer semestre del año; y que con cargo al capítulo VII, art. 3.º se satisfaga el primer trimestre de gastos carcelarios.

Se dispuso que la Comisión de policía rural asista con los peritos nombrados por este Ayuntamiento, y por el Sr. Pérez de Soto á deslindar y amojonar los límites de la finca de dicho señor en la Serna y los Charcos.

Extraordinaria del día 23

Se dió cuenta del fallecimiento de D. Eduardo Sardinez Valles, Secretario del Ayuntamiento que había desempeñado el cargo durante treinta y dos años.

Después de manifestar el Sr. Presidente que nunca sería bastante sentida la muerte de funcionario tan apto, probo, recto y activo, propuso que se adoptaran acuerdos que demostraran el dolor que producía tal desgracia y patentizaran la consideración y respeto que á este Ayuntamiento, como á todos los que se sucedieron durante la permanencia del finado en la Secretaría, merecía por sus desvelos en servicio del municipio. Impresionado el Ayuntamiento con tan irreparable pérdida, únicamente acordó: Asistir en pleno al entierro del cadáver, acompañándole desde la casa mortuoria hasta que reciba sepultura en el Cementerio de esta villa. Asistir asimismo á los funerales que se celebren en la iglesia parroquial de esta villa.

Ceder gratis la supultura que en el Cementerio municipal ha de ocupar el cadáver con carácter de cedido á perpetuidad.

Costear por el Ayuntamiento la orquesta y cantores que solemnizan las horas fúnebres, satisfaciendo este gasto del capítulo XI, artículo único del presupuesto, y levantar la sesión en señal de duelo, después de extendida, aprobada y firmada el Acta.

Ordinaria del día 27

Se aprobó el Acta de la ordinaria anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dada cuenta de las Reales órdenes de 6 de Abril y 18 de dicho mes, sobre partidos Médicos y Farmacéuticos titulares, estudiado cuanto en las mismas se previene y los presupuestos municipales y recursos con que se cuente en la localidad; discutido ampliamente el asunto se acordó por unanimidad: reclamar en debida forma contra la clasificación de partidos Médicos y Farmacéuticos titulares, que en dichas Reales órdenes se señala, en lo que afecta á este pueblo, fundando la reclamación en la imposibilidad de recargar el presupuesto de gastos; que se convoque para oír su opinión á la Junta municipal y que el Sr. Alcalde, como representante legal de este Municipio acuda con instancia al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación pidiendo cuanto se acuerde en la Junta municipal.

Se nombró Secretario interino al Oficial de la Secretaría D. Luis Sardinero Riaza, y también con igual carácter oficial de Secretaría á D. Pedro Antonio Milano Sancho.

Se acordó adquirir el material de modelación impresa necesario para lle-

var á cabo el Registro fiscal de edificios y solares y como no existe crédito en el presupuesto para ello, que se haga una transferencia de crédito del capítulo I, art. 9.º relación 7.ª, por valor de 100 pesetas, y lo que faltare sobre esta suma se libre del capítulo XI, artículo único del presupuesto.

Se acordó anunciar la vacante de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose el plazo de diez días para admitir solicitudes, debiendo quedar provista la plaza en propiedad antes de los quince días de publicada la vacante.

Día 3 de Junio

Se aprobó el Acta de la anterior y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se aprobó la distribución de fondos del mes, importante pesetas, 10.518'68.

Se dió cuenta de haberse pagado 195 pesetas de un picadero; 3.458'02 por segundo trimestre, contingente provincial; 60 pesetas, copia del índice del Registro fiscal de rústica; 94 pesetas, palmas para el Domingo de Ramos y refresco al Clero el Jueves y Viernes Santo; 100 pesetas, obras del Cementerio y 111'08 pesetas primer trimestre, gastos carcelarios.

También se dió cuenta de haberse cobrado 182 pesetas por los pastos de la Dehesa Carrascal; 160 pesetas por la sepultura núm. 29, Sección C. del Cementerio municipal, y 2.490'48 pesetas por el primer semestre del impuesto de guardería rural.

Se acordó hacer obras de reparación en la Casa Cuartel de la Guardia civil con cargo al capítulo VI, art. 1.º del presupuesto.

Se dió cuenta del fallecimiento del Concejal D. Francisco García Rincónada y se acordó por unanimidad que conste en Acta el sentimiento de la Corporación por la pérdida de un compañero tan activo y celoso y que tanto interés demostró siempre por los bienes del común.

Se nombró apoderado de este Ayuntamiento que en su nombre y representación cobre de las Oficinas centrales cuantos intereses correspondan á este Municipio, á D. Enrique Calleja García, y apoderado especial para gestión y cobranza de los suministros que se presten por este pueblo al Ejército y Guardia civil, á D. Leoncio España y González.

Día 10

Se aprobó el Acta de la anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se ratificaron los poderes otorgados en la sesión anterior á D. Enrique Calleja García y D. Leoncio España González.

Se propuso para guarda municipal jurado, con carácter de temporero, á D. Eugenio Huete Huertas.

Día 17

Se aprobó el Acta de la anterior y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de haberse pagado 219'79 pesetas por la modelación impresa para el Registro fiscal de la riqueza urbana; 186'50 pesetas, honorarios de Médicos y tallador, dietas y socorros á mozos en operaciones de quintas; 74'79 pesetas, gastos de obra de reparación de la Casa Cuartel de la Guardia civil; 249'49, los de la reparación de la cañería de la calle de

la Peña; 185'35 por desinfectarlas, asistencia á los variolosos, vacunación y linfa, y 235 pesetas, pago de la orquesta y voces para las honras fúnebres por el alma de D. Leonardo Sardinero, que en paz descanse.

Extraordinaria del día 22

Se reunió el Ayuntamiento previa convocatoria al efecto por medio de cédula de citación en la que se determinaba el objeto de la sesión, para proceder al nombramiento de persona que desempeñe en propiedad el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, habiendo sido designado por unanimidad el Oficial de la Secretaría D. Luis Sardinero Riaza, acordando se le dé inmediatamente posesión del cargo, y se le expida el correspondiente título y se comunique todo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Ordinaria del día 24

Fué aprobada el Acta de la sesión anterior, y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se nombró Oficial de Secretaría á D. Pedro Antonio Milano Sancho, con carácter de provisional, por si una vez terminado el registro fiscal de edificios y solares, juzgara el Ayuntamiento conveniente suprimir una plaza en la Secretaría, en cuyo caso quedará suprimida la de Auxiliar, pasando éste á ocupar la de Oficial.

Enterado el Ayuntamiento del anuncio de venta de terrenos en la Poveda, que siempre se han considerado de aprovechamiento común, se acordó que el Alcalde dirija instancia al señor Director de Contribuciones, pidiendo la suspensión de la subasta hasta tanto se dilucide el derecho del Municipio sobre los indicados terrenos.

Se acordó pagar los gastos de la función religiosa á San Juan Bautista y limosna del sermón, con cargo al capítulo XI, art. 3.º del presupuesto.

Que los gastos de la obra de ensanche del camino de San Martín se incluyan en el presupuesto extraordinario para este año, porque no sufra demora la ejecución de las obras.

Se dió cuenta de haberse pagado 1.500 pesetas á cuenta del segundo trimestre de encabezamiento de consumos, y 111'08 pesetas del segundo trimestre de gastos carcelarios.

Se acordó por capítulos y artículos el detalle de pagos del segundo trimestre.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Junio de 1905

Leída la cédula de convocatoria el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y ordenó se procediera á la lectura de las Reales órdenes de 6 y 18 de Abril último, referentes á partidos Médicos y Farmacéuticos titulares y de las consignaciones que en la actualidad tienen los titulares en el presupuesto vigente.

Cumplido así y expuesto á la consideración de la Junta que se discutiese ampliamente el asunto y se acordase lo que se creyese procedente, se convino por todos cuantos usaron de la palabra, que siendo de absoluta necesidad realizar economías en el próximo presupuesto. Si ha de resultar nivelado, teniendo que desatender servicios importantísimos, es imposible acceder á lo que se pretende por los patronatos de Médicos y Farmacéuticos.

Se declaró suficientemente discutido el asunto y por unanimidad se acordó: dirigiendo instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación solicitando deje sin efecto la clasificación del partido titular Farmacéutico en lo que atañe á esta población, igualmente

que la de titular Médico si se sujeta á las reglas publicadas en la Real orden de 6 de Abril último; que se exprese que no pueden aumentarse las consignaciones que en el día se paguen á Médicos y Farmacéuticos y se encargue el Sr. Alcalde de promover la alzada acordada.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Arganda 1.º de Julio de 1905.—El Alcalde, J. Calleja.—El Secretario, Luis Sardinero.

718.—36.

Colmenar Viejo

Extracto de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de Abril de 1905, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del art. 109, de la Ley municipal.

Ordinaria del día 2 de Abril

Fué aprobada la anterior.

Que se abonen á Rafaél Morando cuatro pesetas por arreglo de unas de las mangas del servicio de incendios, con cargo al cap. 2.º, art. 5.º del presupuesto de gastos.

Que con cargo al cap. 4.º, art. 4.º, se abonen á Victorio Ramón, cinco pesetas de arreglos del sotabanco de la Escuela de párvulos.

Se dió cuenta y leyó la Real orden del Ministerio de Hacienda de 20 de Enero último y prevenciones dictadas por la Administración de Hacienda, referentes á la formación del Registro fiscal sobre fincas urbanas, y en su consecuencia acuerda el Ayuntamiento se conteste á dicha Administración que ya se formó el correspondiente á este pueblo en el año 1899, que fué remitido en Febrero de 1900 y que por tanto entiende no corresponde á este Ayuntamiento la formación del expresado documento.

Se incluyó en la lista de vecinos pobres para asistencia gratuita de Médico y suministro de medicinas á los vecinos Martín García, Juliano Madrid y Bonifacio Bartolomé.

Se dió cuenta y leyó íntegramente la respetable comunicación del Excelentísimo é Ilmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, fecha 28 de Marzo próximo pasado, en la que, contestando á la instancia que este Ayuntamiento tuvo el honor de dirigirla, manifiesta cederá á esta Corporación el solar Extramuros de esta villa que fué Ermita del Rosario, para destinarle á fines de conveniencia local, á condición de abonar 50 pesetas anuales por Escritura pública. En su consecuencia, por unanimidad se acordó aceptar dicha cesión previo abono anual de las 50 pesetas; autorizando á los señores Alcaldes Félix Sanz y Regidor síndico D. Manuel Rodríguez para que, constituidos en Madrid en el día que el Sr. Obispo tenga á bien señalar, y en representación del Ayuntamiento, intervenga en el otorgamiento de Escritura pública; acordado así bien hacer constar en acta queda este Ayuntamiento, como su vecindario, altamente agradecidos del dignísimo é Ilustre Prelado, y en su virtud se le dirija un sincero y unánime voto de gracias, correspondiendo así al favor que reporta á esta localidad la cesión del indicado solar, lo cual se hará por medio de atenta y respetuosa comunicación, en la que se inserten literalmente estos particulares, de las que también se expedirá certificación á los Sres. Alcaldes y Síndico á los fines correspondientes.

Que con cargo al cap. 1.º, art. 20 del presupuesto de gastos, se abonen 19 pesetas 81 céntimos de fluido eléctrico gas-

tado en la Casa Consistorial en el mes de Marzo último.

Que con cargo al cap. 5.º, art. 1.º, se abonen 4 pesetas 45 céntimos del fluido eléctrico de las dos luces del Hospital municipal.

Que con cargo al capítulo I.º, art. 2.º del presupuesto de gastos, se abonen 42'60 pesetas de timbres de comunicaciones, móviles, papel de oficio, certificados y gratificación al conductor del correo, por traer impresos de los meses de Febrero y Marzo, empleados por Secretaría.

Que por el capítulo I.º, art. 6.º, de dicho presupuesto, se abonen á Secretaría 20 pesetas de papel timbrado y sellos móviles para el expediente general de quintas y certificaciones de talla y reconocimiento facultativo de mozos del actual reemplazo.

Se desestimó la petición de María García, viuda de Ezequiel Rubín, sobre enagenación de un trozo de terreno, en vista de que la Comisión de Policía le consideró por sí solo edificable.

Día 9

Se aprobó el acta anterior.

Se aprobó en definitiva el segundo concurso celebrado para el suministro de 24 buzones de piedra, quedando á favor de Francisco Díaz, al precio cada buzón de 22'50 pesetas.

Se aprobó el extracto de acuerdos del Ayuntamiento y Junta Municipal del mes de Marzo y que se inserta en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 109 de la Ley municipal.

Quedaron enterados del oficio del señor Administrador de Hacienda, sobre baja del líquido imponible de la casa calle del Duque de la Torre, núm. 14, moderno, propiedad de Máximo Berrueto y que se tenga en cuenta al formar el apéndice al amillaramiento para 1906.

Se concedió á Faustino Froilán el préstamo de 475 pesetas de los fondos del Pósito.

Se incluyó en la lista de pobres para asistencia gratuita de Médico y botica, al vecino Manuel Gómez y Gómez.

Se acordó socorrer en metálico por ocho días á razón de 50 céntimos diarios, á los vecinos, pobres por enfermedad, Venancio Arroyo, Juan Manuel de los Nietos y Juliana Hernán, cargándose al capítulo 5.º, art. 2.º del presupuesto de gastos.

Que por no haberse presentado por bastantes vecinos relación de ganados que estén al disfrute de pastos en la Dehesa, durante la segunda temporada, se acuerda que la Comisión de la finca practique la oportuna inspección.

Se dá cuenta del recurso de alzada á varios acuerdos del Ayuntamiento, presentado por Pedro y Magdalena Bartolomé, referentes á la tapia reconstruida y que linda con el corral Escuela, Plaza del Marqués de Santillana, acordando se informe dicho recurso con justificación.

Que con cargo al cap. 5.º, art. 4.º, se abonen 5 pesetas por el socorro concedido al pobre transeunte Andrés Oliva, por tener dos hijos enfermos.

Extraordinaria del día 19 (en defecto de la extraordinaria del 16).

Fué aprobada el acta anterior.

Quedaron enterados del oficio del señor Cura Párroco de esta villa, sobre que la casa Hospital de la Calle del Alférez, la administra la Parroquia y Jurados de la Memoria, por lo que procederá á las reparaciones de dicha casa, y que la otra calle del Real, ignora, á qué Memoria pueda afectar y en casos análogos, el Municipio ha hecho las reparaciones.

Se dá cuenta del oficio del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, fecha 12 del actual, al que acompaña la denuncia presentada por el Profesor Veterinario don Luis Sancedo, contra el Subdelegado Veterinario, Inspector de carnes de esta villa, D. Felipe Gómez, sobre faltas que dice ha cometido en el desempeño de su cargo, pidiendo en su virtud se le suspenda del mismo y haga recaer su nombramiento en favor del denunciante. En su consecuencia, por unanimidad, acuerdan se informe dicha denuncia y al señor Gobernador que no procede la formación de expediente, pues el Inspector de carnes Subdelegado de veterinaria, don Felipe Edmón, no ha cometido faltas en el desempeño de sus funciones, ni ha sido corregido con tal motivo.

Se aprobó la cuenta rendida por el agente D. Valentín Pancorbo, de ingresos y pagos hechos durante el primer trimestre de 1905.

Quedaron enterados de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 6 del actual, en la *Gaceta Oficial* del 9, sobre la clasificación de las plazas de Médicos titulares.

En vista de circular de la Administración de Hacienda, sobre renovación de la Junta pericial durante el bienio 1906 á 1907, se determinó que había de ser renovada la mitad de dicha Junta, que comprende á los designados en el año 1901, que son los Sres. D. Félix Rodrigo, D. Narciso Berrocal y D. Luis de la Peña, por parte del Ayuntamiento, y D. Luis Gutiérrez, D. Hipólito Rodríguez y el forastero D. Jacinto de Lucas, que nombró la Administración, más uno más, por constituir hoy el Ayuntamiento, trece Concejales, correspondiendo, por tanto elegir siete: tres al Ayuntamiento y cuatro á la Administración, más un Suplente á cada entidad. Proceó el Ayuntamiento, con vista de las listas que de antemano tenía formada la Secretaría, á la designación de los tres Vocales y un Suplente, dando el siguiente resultado:
Primera categoría, D. Tomás Cancela.
Segunda categoría, D. Saturnino Ferón.
Tercera categoría, D. Feliciano Martín.
Suplente, D. Eustasio Torres.

Y por último, se acordó que el Sr. Alcalde formule las propuestas en terna y las eleve á la Administración para que elija los cuatro que la corresponden, entre ellos un forastero y el Suplente veíno.

Que el día 23, á las once, se celebre subasta de las aguas sobrantes del Lavadero municipal y fuente del mismo, en un solo lote y en cantidad de 350 pesetas; y en otro lote, los sobrantes de la fuente de la Plaza y alcantarilla de la Pescadería, bajo el mismo tipo de 350 pesetas, y bajo las demás condiciones aplicables á los sitios indicados que están ya establecidas en el expediente oportuno.

Que con cargo al cap. 3.º art. 5.º de presupuesto de Gastos, se abonen á Genaro Rojas 4 pesetas 50 céntimos, por muerte que dió á un zorro y una zorra en la dehesa, los días 23 y 25 de Febrero; á Bonifacio Rodríguez, 2 pesetas 50 céntimos, de una zorra que mató en los Remedios el 25 de dicho Febrero; á Leoncio Morena, 2 pesetas 50 céntimos, por la que dió á una zorra en los Comorochones, el 16 de Abril, y á Miguel Concha 2 pesetas, por muerte de un zorro en Grajal, el 17 de Abril.

En vista del oficio del Sr. Administrador de Hacienda de 13 del actual, acuerdan se ejecute al Registro fiscal en edificios y solares de este término, remitiendo

do certificación del acuerdo al referido Sr. Administrador, á los debidos efectos.

Que con cargo al cap. 1.º, art. 3.º, del presupuesto de Gastos, se abonen 12 pesetas de suscripción al *Consultor de Ayuntamientos*, del año presente 1905.

Que así mismo con cargo al cap. 1.º artículo 2.º, se abonen 47 pesetas 95 céntimos de modelación, impresa para el servicio de quintos y contabilidad.

Que del propio modo, con cargo al capítulo 1.º, art. 7.º, se abonen 30 pesetas de modelación impresos de las elecciones provinciales.

Se concedió á Lorenzo Bañuelos, socorro en metálico de 10 pesetas para gastos de viaje á Madrid, á curarse de la vista, cargándose al cap. 5.º, art. 2.º del presupuesto de gastos.

Que con cargo al cap. 1.º, art. 5.º del presupuesto de gastos, se abonen 3 pesetas 50 céntimos, á Miguel Concha por arreglo de cinco sillas de las oficinas del Ayuntamiento.

Extraordinaria del día 26 (en defecto de la ordinaria del 23)

Fué aprobada el acta anterior y rectificados los acuerdos en ella tomados.

A escrito que presenta Remigio González, insistiendo en el deslinde que solicitó de una tierra, de su esposa, al sitio Pozo Escalo, para proceder á su cerramiento, se acordó que la Comisión, como ya se resolvió en sesión de 4 de Septiembre de 1904, verifique el señalamiento del sitio por donde el interesado haya de verificar el cierre de su finca.

Que con cargo al cap. 1.º, art. 3.º del presupuesto de gastos, se abonen 18 pesetas 30 céntimos, suscripción á la *Revista Mercantil*.

Que con cargo á imprevistos, se satisfagan á José Araquín, 15 pesetas del transporte de 30 palos para la línea telégrafoa. Se dió cuenta de no haber postor á las subastas de aguas sobrantes del lavadero y fuente de la Plaza.

Se acordó que el día 30, á las once, se subasten las aguas sobrantes del abrevadero y fuente de la Plaza de la Arquilonna, sirviendo de tipo 50 pesetas, y queden en suspenso la subasta de las sobrantes de los otros puntos relacionados.

Se ratificó acuerdo del Sr. Alcalde, concediendo con urgencia asistencia gratuita de Médico y medicinas, al vecino enfermo, Manuel Hernán León.

Que se abonen á D. Fausto Pérez, vecino de Madrid, por cuenta de los gastos de distribución interior de aguas, las facturas de tubería de plomo, plomo en lingotes, bocas de riego y demás material suplido para dicha distribución, que ascienden á 2.387'95 pesetas. Y que respecto á la cuenta de tubos de hierro que en el año anterior suministró la Sociedad Española de Construcciones metálicas de Madrid, cuyo importe reclaman, se la diga que la tubería aún existente, que se encuentra sin probar, ó se verifiquen dichas pruebas, á averiguar si se halla útil ó se encargue de nuevo de éllo, siendo en este caso á descontar de la cuenta, todo de conformidad á lo que está contratado.

Fué aprobado este extracto en la sesión ordinaria del día de hoy.

Colmenar Viejo 14 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Félix Sanz.—El Secretario, Alejandro Madridano.

64.—4.

El Escorial

D. José de la Cuesta Hernández, Alcalde constitucional de esta villa de El Escorial,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, inmediatamente se procederá á la formación del Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal; y por consiguiente se previene á todos los propietarios, administradores ó encargados de los mismos, el más exacto cumplimiento de las prevenciones siguientes:

1.º En el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que les sean entregadas las hojas declaratorias, de las que acusará recibo, vienen obligados á llenarlas y entregarlas á los agentes de mi Autoridad ó á las personas encargadas de recogerlas, transcurrido dicho plazo.

2.º Cada edificio ó solar será objeto de una sola relación jurada, no pudiendo, por tanto, incluir dos ó más en una hoja.

3.º Se consignarán en las mismas la verdadera riqueza de la finca, sin omitir ningún detalle ni circunstancias de las mismas en dichas relaciones; pues de lo contrario, incurrirán en responsabilidad por defraudación, en el caso de ocultación.

Lo que se hace público por el presente para que todos los interesados lo sepan y no aleguen ignorancia al incurrir en responsabilidad por infracción de las anteriores disposiciones.

El Escorial 18 de Julio de 1905.—José de la Cuesta.

986.—50.

Providencias judiciales

Juzgados militares

BILBAO

D. Antonio Méndez Blasco, primer Teniente del Regimiento infantería Garelano, núm. 43. Juez instructor de este Regimiento y del expediente que por falta de concurrencia, se sigue al recluta perteneciente á este Cuerpo, Simón Mendizábal Guerrico.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Simón Mendizábal Guerrico, recluta del actual reemplazo, natural de Cerán (Gulpúzoa), hijo de José y Josefa, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno y de 1'650 milímetros de estatura, para que en el preciso término de un mes, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado (Cuartel de Infantería, San Francisco) y á mi disposición para responder á los cargos que le resulten del expediente que de orden del señor Coronel de este Regimiento se le sigue, con motivo de haber faltado á la concentración; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica en el plazo fijado, será declarado rebelde parandole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Simón Mendizábal Guerrico, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Bilbao á 8 de Julio de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Méndez Blasco.

7.—51.

Juzgados de primera instancia

GETAFE

D. Aquilino Mañiz y Arellano, Juez de Instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Esteban Ruiz, de unos dieciséis años de edad, domiciliado en Madrid, calle de Arcoña, nú-

mero 12, patio, y Antonio N., de unos diez y ocho años de edad, de estatura regular y medianas carnes, rostro afeitado, color moreno, pelo negro, viste americano y chaleco claro y pantalón de paño obscuro, alpargatas negras y gorra de visera, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezcan en este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra los mismos y otros instruyo por sustracción de un tubo engrasador de la Fábrica de cartón de los señores Picas y Reguant, término de Villaverde, el 28 de Junio próximo pasado; bajo apercibimiento si no comparecen dentro de dicho término de ser declarados rebeldes y pararles los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo exorto el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, conduciéndolos en el caso de ser habidos con las seguridades convenientes y á mi disposición á la Cárcel de este partido.

Dada en Gatafe á 16 de Julio de 1905.—Aquilino Mañiz.—El Escribano Licenciado, Francisco Guillén.—Es copia: Guillén.

3.—51

LA ANGELINA

Sociedad especial minera

En cumplimiento del artículo 19 del Reglamento de esta Sociedad, se requiere por tercera y última vez, además de hacerlo personalmente, á los señores que se cita á continuación, para que en el término de quince días, á contar desde el de la fecha, abonen el importe de los dividendos pasivos de que están al descubierto, en la casa habitación del Sr. Tesorero, D. Antonio Hernández, que vive calle de Atocha, núm. 4 duplicado, principal.

Doña Ascensión Villafranca, 1 acción, dividendos, 23, 24, 25 y 26; pesetas 40.

Doña María Concepción Villafranca, acciones, dividendos, 24, 25 y 26; pesetas 60.

Señores Villafranca, Rojo, Hermano, 1 acción, dividendos, 23, 24, 25 y 26; pesetas 30.

D. Ignacio Artidiello, media acción, dividendos, 23, 24, 25 y 26; pesetas 20.

Doña Elisa Martínez de Tapia, 1 acción, dividendo 26, pesetas 10.

Madrid 28 de Julio de 1905.—El Presidente, Francisco López.

28.—P.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 422 478, expedido por este Establecimiento en 15 de Diciembre de 1898, á favor de D. Blas Santayana Gómez, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 29 de Junio próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 21 de Julio de 1905.—El Vice-secretario, Francisco Belda.

72.

UNION INDUSTRIAL

Se convoca á Junta general extraordinaria de Accionistas, que se celebrará los quince días de esta publicación y á las seis de la tarde, en el domicilio social donde se halla de manifiesto la orden del día.

Madrid 29 de Julio de 1905. P.